

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal - Resolución Contrato Rad. 11001400305320240032100

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

1. Admitir la demanda de resolución de contrato promovida por Constructora Siglo XXI Santo Domingo S.A.S., NIT. 900.049.254-0, sociedad con domicilio en Bogotá, contra Diego Fernando Herrera Navarrete y Luisa Fernanda Álvarez Vásquez, identificados con C.C. 79.528.451 y 52.496.318, respectivamente, mayores de edad con domicilio en esta ciudad.
2. Tramitar conforme al procedimiento contemplado en el artículo 368 del Código General del Proceso.
3. Surtir traslado de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días. Súrtase la notificación al tenor de lo dispuesto por los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
4. Reconocer personería jurídica al abogado Antonio José Batista Gamarra, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 58 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - abril - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--